



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	RUBÉN DARÍO PIEDRAHITA VARGAS
Demandado	COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A. Y JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ
Radicado	05001310502320190055200
Auto de sustanciación No	570
Decisión/Temas	adelanta audiencia del artículo 80 del CPL y se fija nueva fecha

Dentro del presente proceso, como consecuencia del cumplimiento de lo ordenado en audiencia del día 21 de abril de 2022 respecto de los medios de prueba, y toda vez que existe disponibilidad en la agenda del despacho; **se REPROGRAMA** la fecha para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 80 del C.P del T y la S.S, para el día **SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M)**. Continuando el día **OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (08:30 A.M)**.

Se precisa que las partes deberán ceñirse a las condiciones de celebración de la diligencia establecidas previamente.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:
henrygonzalezv@hotmail.com; sdiaz@vertexconsulting.co j_hidalgom@hotmail.com
direccion@jrciantioquia.com.co Sarova56@hotmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO

HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por Estados 123
del 29/08/2022

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA Q.

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53, Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f35523f374a9bb87094ca65809c510ed4b0f323da26ed9d455a0e3ccccbd6bf4**

Documento generado en 26/08/2022 05:20:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>